

Ref.: Expte. N° 16452/18.-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ESCOBAR
SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo 1º: Convalídase el Contrato de donación suscripto entre la empresa SOCOTHERM AMÉRICAS S.A, representada por su apoderada, Sra. Marina Romero, y la Municipalidad de Escobar, representada por la Lic. Guillermina Capomasi en su carácter de Secretaria de Hacienda, obrante a fs. 28 y 29 del Expediente N° 4034-209236/18 (H.C.D. N° 16452/18).

Artículo 2º: Acéptase la donación suscripta en el artículo 1º, de bienes, materiales eléctricos por un valor de pesos veintiún mil trescientos setenta y siete con treinta centavos (\$ 21.377,30), siendo el destino de los mismos la reparación de seis (6) luminarias de la calle Estenssoro de Belén de Escobar, Partido de Escobar, dentro del marco de la O.M. 4650/08.

Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, a sus efectos.

----- DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE,
----- EN BELEN DE ESCOBAR, A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DE DOS
----- MIL DIECIOCHO.

Queda registrada bajo el N° 5681/18.-

FIRMADO: PABLO RAMOS (PRESIDENTE) – LUIS A. BALBI (SECRETARIO LEGISLATIVO)